



Rad.761114003001-2019-000115-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Abril veintinueve (29) de 2024.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. NIT.800.037.800-8
DEMANDADO: MARIA NEREIDA GARCIA OSORIO. C.C. 38.860.777
RADICACION: 76-111-40-03-001-2019-00115-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 983

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende pronunciamiento de la Secretaria de Movilidad y Tránsito de Guadalajara Buga, sin registrar el oficio No. 004 del 12 de enero de 2024, por el cual se decretó el embargo del vehículo de placas **WKB82C**, de propiedad de la demandada **MARIA NEREIDA GARCIA OSORIO**, por estar embargado por otro despacho judicial.

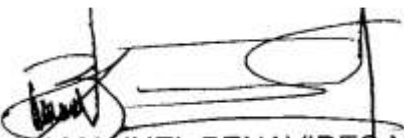
Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte demandante, el anterior pronunciamiento de la **Secretaria de Movilidad y Tránsito de Guadalajara Buga**, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 10 DE MAYO DE 2024 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el ESTADO No.
055.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc680efd9f727b485ad99454ce743584903a5255e88df0d413096b163214b105**

Documento generado en 09/05/2024 07:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>